



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre año dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADELAIDA LOPEZ MELENDEZ
RADICACION: 41-001-40-22-008-2018-00444-00

En atención al oficio No. 1128 fechado 02 de septiembre de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia a través del cual solicita el embargo de remanentes, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que fuere solicitado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA** para el proceso ejecutivo singular, identificado con el radicado No. 18001400300220120056800, propuesto por la EDILBERTO HOYOS CARRERA, en contra de **CLAUDIA LILIANA OLAYA BOLIVAR y ADELAIDA LOPEZ MELENDEZ**.

Librase Oficio comunicándole lo aquí resuelto.

Notifíquese,


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **12 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **070**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 2471

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA

Jcivmf12@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.-

Ref.: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL adelantado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. identificado con el Nit. 860.003.020-1 y en contra de ADELAIDA LOPEZ MELENDEZ identificada con C.C. No. 55.164.111.

Radicado No. 41001-40-22-008-2018-00444-00

Le comunico que este despacho judicial por auto dictado el día 11 de noviembre de 2021, dentro del proceso de la referencia, dispuso **TOMAR NOTA** del embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que fuere solicitado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA** para el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, identificado con el radicado No. 18001400300220120056800, propuesto por la EDILBERTO HOYOS CARRERA, en contra de **CLAUDIA LILIANA OLAYA BOLIVAR y ADELAIDA LOPEZ MELENDEZ**.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

/JDM